

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCION NUM. 110
SERIE 2001-2002
(P. de R. Núm. 103, Serie 2001-2002)**

APROBADA:

8 DE MARZO DE 2002

RESOLUCION

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, POR MEDIO DE SU ALCALDE O LA PERSONA EN QUIEN ESTE DELEGUE, A ENTRAR EN UN CONVENIO CON EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION, A FIN DE RECIBIR FONDOS PARA OFRECER LOS SERVICIOS DE ALIMENTOS EN LOS CENTROS "HEAD START" AUSPICIADOS POR EL MUNICIPIO DE SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La actual Administración Municipal de la Ciudad Capital tiene como una de sus prioridades atender a la población infantil del Municipio de San Juan mediante la asignación de recursos económicos externos o municipales, de manera que los servicios se puedan ampliar para servir a más niños con el compromiso de calidad y eficiencia que ha distinguido al Proyecto "Head Start" desde su implantación en el año 1966;

POR CUANTO: El Municipio de San Juan es auspiciador del Proyecto "Head Start", adscrito a la Oficina de Desarrollo Infantil, mediante el cual se ofrecen servicios de educación pre-escolar y de cuidado diurno a niños de las comunidades de la Ciudad Capital;

POR CUANTO: El Departamento de Educación de Puerto Rico es la Agencia Estatal de Servicios de Alimentos y Nutrición que recibe y distribuye los fondos federales del Programa "Child Care" entre las agencias, municipios y entidades auspiciadoras de centros "Head Start";

POR CUANTO: El Gobierno Municipal de San Juan reconoce la importancia de ofrecer los servicios de alimentos a los participantes del proyecto "Head Start" en la Ciudad Capital;

POR CUANTO: El Artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", dispone que el Municipio podrá contratar con cualquier agencia del Gobierno Central o del Gobierno Federal para realizar, por su propia administración o mediante contrato, cualquier estudio, trabajo, obras o mejoras públicas de cualquier agencia pública del Gobierno Central o del Gobierno Federal o para que las agencias del Gobierno Central o del Gobierno Municipal desarrollen o lleven a cabo para el municipio cualquier estudio, trabajo, obra o mejora pública municipal. Asimismo, podrá otorgar contratos con dichas agencias o con cualquier otro municipio para el desarrollo,

administración y operación en forma conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios a la ciudadanía;

POR CUANTO: El inciso (a) del referido Artículo dispone que todo contrato que se otorgue de conformidad con el mismo, deberá ser aprobado mediante resolución por la Asamblea Municipal de cada municipio que sea parte del contrato;

POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Aprobar un convenio entre el Municipio de San Juan y el Departamento de Educación de Puerto Rico, copia del cual se hace formar parte de esta Resolución, a fin de que el Municipio reciba aportación económica para ofrecer los servicios de alimentos en los centros "Head Start".

Sección 2da.: Autorizar al Municipio de San Juan, por medio de su Alcalde o la persona en quien este delegue, a suscribir el convenio al que se hace referencia en la Sección 1ra. de esta Resolución, así como aquellos documentos relacionados con sus propósitos.

Sección 3ra.: Toda Resolución u Orden que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogado hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 4ta.: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Angeles A. Mendoza Tió
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 103, Serie 2001-2002, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 25 de febrero de 2002, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Linda A. Gregory Santiago, Nilda Jiménez Colls, Claribel Martínez Marmolejos, Paulita Pagán Crespo, María Antonia Romero, Elba A. Vallés Pérez y Migdalia Viera Torres y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Dumas Febres, Rafael R. Luzardo Mejías, Ramón Miranda Marzán, José Picó del Rosario, Angel N. Rivera Rodríguez y la Presidenta, señora Angeles A. Mendoza Tió; y constando haber estado ausente la señora Ivette Otero Echandi.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las siete páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 26 de febrero de 2002.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

____ de _____ de 2002

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde